



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00858751- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Julieta Carolina Francone DNI: 43675413 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Julieta Carolina Francone DNI: 43675413 desde el 06/10/25 hasta el 13/10/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Julieta Carolina Francone pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece considerando las inscripciones en las asignaturas: Introducción al Acompañamiento Terapéutico; Problemáticas psicoeducativas y aprendizajes; Neuropsicología Aplicada; Clínica Psicológica y Psicoterapias; Teoría y Técnicas de Grupo; Orientación Vocacional; Prueba en lecto-comprensión de lengua extranjera: INGLÉS; Prueba de Informática; Los trastornos mentales y problemáticas de atención clínica. El diagnóstico y su abordaje terapéutico. CIE y DSM.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.